DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.20400
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER5110

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				SOLICITANTE: comunidad
CAT	05	MÓVIL:	CON	
FECHA:	17 de abril de 2024	HORA:	09:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	P1: Calle 3 Sur No. 6A – 96 Este P2: Calle 3 Sur No. 7 – 16 Este P3: Calle 3 Sur No. 7 – 38 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 100.302,306 Y: 97.885,039
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	4 Ha
UPZ:	96 - Lourdes	POBLACIÓN ATENDIDA:	100
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	FAMILIAS - ADULTOS	60 MENORES 40
CHIP:	AAA0033RKDE AAA0033RKCN AAA0033RKBS	PREDIOS EVALUADOS	3
AREA INSPECCIONADA	6,15 Ha	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51802

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado corresponde a los predios P1: Calle 3 Sur No. 6A – 96 Este, P2: Calle 3 Sur No. 7 – 16 Este, P3: Calle 3 Sur No. 7 – 38 Este, los cuales se ubican en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de 18 diciembre de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios del sector, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso de suelo incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa (ver figura 1) y amenaza baja por avenidas torrenciales.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2024ER5110 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de abril de 2024, al polígono evaluado, en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, tal y como se muestra a continuación en la Figura 2.

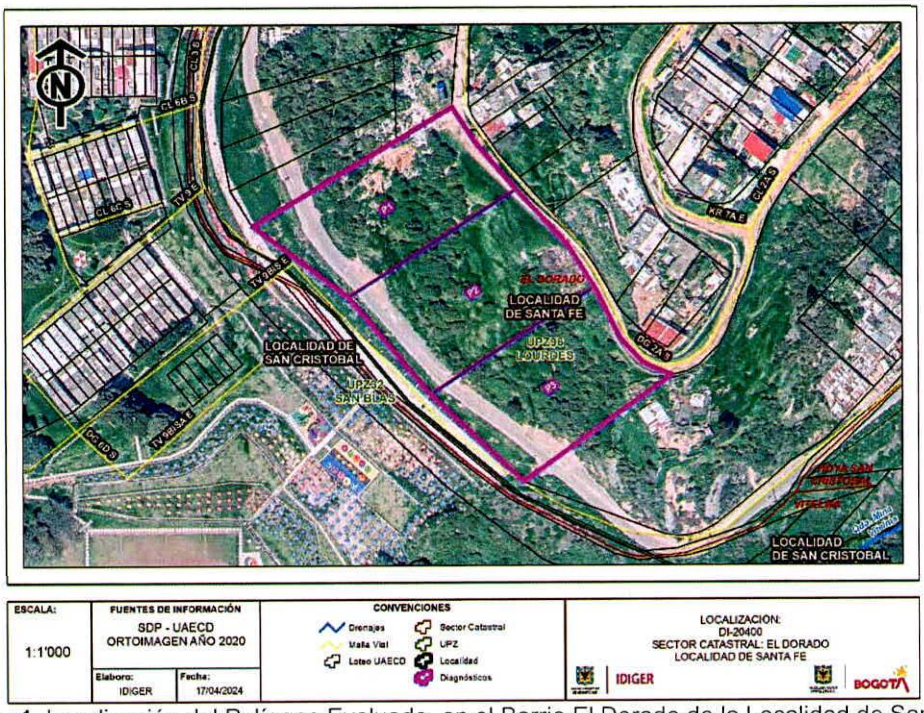


Figura 1. Localización del Polígono Evaluado, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe

8. DESCRIPCIÓN

En los predios evaluados, se observa que el sector corresponde a un talud de corte de aproximadamente 20 m de altura, con una pendiente que oscila entre los 40° y 50° y una longitud de 200m. A partir de la visita desarrollada se identifica que, sobre el talud se han realizado intervenciones tales como la nivelación del terreno, instalaciones de tuberías para la irrigación de aguas subsuperficiales (lloraderos). En el costado suroriental del talud a manera de estabilización implementaron unos pernos cubiertos por una malla para evitar el desprendimiento de la parte superficial del suelo. (ver fotografías 1 a 4)

En la parte baja del talud de corte, se encuentra la vía Calle 3 Sur, correspondiente a una vía vehicular de aproximadamente 5 m de ancha, conformada en pavimento flexible. La vía no cuenta con obras el manejo de agua escorrentía superficial ni subsuperficial. Sobre la carpeta vial se evidencian como deformaciones, hundimientos y pérdidas de la parte superior de la capa de asfalto. (ver fotografías 5 y 6)

Quien acompaña la visita, manifiesta que en épocas de precipitaciones fuertes se inundan las viviendas y sectores aledaños.

Quien acompaña la visita, el señor presidente de la JAC del barrio Ciudadela Parque La Roca informa que, las obras sobre el talud evaluado las estaba realizando el Consorcio MAQYTRANS S.A.S. contratista de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB EPS, y que estas obras se encuentran inconclusas y abandonadas desde el mes de septiembre del año 2023, situación que no es posible verificar durante la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden posiblemente asociar a la ausencia en la continuidad de las obras sobre el talud de corte en el polígono evaluado; así como falta de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre la vía de la Calle 3 Sur. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del polígono evaluado



Fotografía 2. Vista del talud de corte



Fotografía 3. Vista del terraceo y lloraderos en el talud



Fotografía 4. Vista de la malla sobre el talud evaluado



Fotografía 5. Vista de la vía de la Calle 3 Sur



Fotografía 6. Vista de la vía de la Calle 3 Sur

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el polígono evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 3 Sur No. 6A – 96 Este	Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB EPS	Talud de corte	Vacío	Moderado
2	Calle 3 Sur No. 7 – 16 Este				
2	Calle 3 Sur No. 7 – 38 Este				

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Hundimientos y perdidas de las capas de la estructura, sobre la Calle 3 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no continuar con las obras de estabilización sobre el talud evaluado pueden presentarse desprendimientos de material que pueden obstruid parcialmente la vía de la Calle 3 sur

- De no implementar un sistema para el manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial sobre la vía de la calle 3 Sur, pueden generarse inundaciones sobre estas que pueden terminar afectando las viviendas de los sectores aledaños

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas tanto del polígono de los predios P1: Calle 3 Sur No. 6A – 96 Este, P2: Calle 3 Sur No. 7 – 16 Este, P3: Calle 3 Sur No. 7 – 38 Este, y la vía de la Calle 3 Sur en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a

conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien, la estabilidad general del talud de corte ubicado en el polígono de los predios P1: Calle 3 Sur No. 6A – 96 Este, P2: Calle 3 Sur No. 7 – 16 Este, P3: Calle 3 Sur No. 7 – 38 Este, en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio; de no continuar con las obras de estabilidad que se implementaron pueden presentarse desprendimientos del talud

- Si bien, la estabilidad y funcionalidad del tramo evaluado de la vía de la calle 3 Sur, en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio; de no implementarse las medidas de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial pueden presentarse afectaciones sobre las viviendas de los sectores aleñaos

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB EPS, como responsable de los predios P1: Calle 3 Sur No. 6A – 96 Este, P2: Calle 3 Sur No. 7 – 16 Este, P3: Calle 3 Sur No. 7 – 38 Este, en el barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, continuar con la implementación de las medidas de estabilización del talud de corte con el fin de evitar desprendimientos de este que pueden afectar el sector; esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias y como responsable de la malla vial local, realizar las respectivas reparaciones y la implementación de un sistema de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial en la vía de la Calle 3 Sur en el barrio El Dorado, con el fin de garantizar su funcionalidad. Dichas acciones igualmente deberán ser derivadas de los estudios técnicos pertinentes.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*